TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de Suministro		
Contrato No.	0 0 0 0 7 6	**Fecha**	2 8 ENE 2026
Entidad Contratante:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM E.S.P.**		
Nit:	**832001512-2**		
CONTRATISTA:	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SABANA SAS**		
NIT:	**901542722-3**		
R/L	**LIGIA PARRA AGUDELO**		
CC	**21.950.194**		

RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.570.181 expedida en Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Municipal No. 014 de fecha 02 de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha 02 de enero de 2024, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, E.S.P.** con **NIT 832001512-2**, persona jurídica de derecho público creada mediante Acuerdo Municipal No. 100 de 1994 debidamente facultado y quien para los efectos del presente se denominará **LA EMPRESA** por una parte; y por la otra **MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SABANA SAS.** identificada con Nit: **901542722-3 ,** representada legalmente por **LIGIA PARRA AGUDELO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **21.950.194** de Yondo Casabe , hemos convenido celebrar el presente contrato de Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por los lineamientos señalados en el Manual de Contratación de la EAAAM E.S.P., además de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1.994 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 151 de la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA y las normas generales vigentes en la materia.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario celebrar el presente contrato que en adelante se regirá por las cláusulas especiales siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE LLANTAS, RINES Y NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA) DE PROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA EAAAM ESP.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento total de los recursos asignados, lo que ocurra primero.
3) Obligaciones:	Para desarrollo y ejecución del contrato, corresponde a el contratista, dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: **ESPECIFICAS:** 1. Suministrar los bienes solicitados de acuerdo a las especificaciones entregadas por la EAAAM ESP y en los tiempos de respuesta oportunos y establecidos por la Empresa a través del supervisor del contrato El Contratista deberá suministrar los productos solicitados por el supervisor del contrato ya sea mediante oficio o correo electrónico, en un plazo máximo de 6 días hábiles contados a partir del momento de la solicitud.

2. presentar en la propuesta diferentes marcas de llantas que existan en el mercado colombiano debidamente certificadas, con su respectiva ficha técnica; con el fin de que éstas sean aprobadas por el Supervisor al momento de la solicitud de las mismas.

3. Entregar en las instalaciones de la EAAAM-ESP, de acuerdo a las cantidades, especificaciones y requerimientos establecidos y dados por el supervisor, los cuales deberán ser ingresados al almacén para su correspondiente registro

4. Los costos de transporte, movilización, seguros, fletes de los diferentes elementos requeridos, estarán a cargo del contratista.

5. Responder por la calidad de los productos, allegando la correspondiente garantía.

6. Presentar ficha técnica con especificaciones del fabricante.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

La documentación requerida por el área de seguridad y salud en el trabajo de la EAAAM ESP es la siguiente

- PROVEEDORES O CONTRATISTAS QUE NO EJECUTAN ACTIVIDADES EN NOMBRE O EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA EAAAM ESP PERO PRESTAN UN SERVICIO DE ADQUISICIÓN O DOTACIÓN DE INSUMOS.

Pago de planilla de Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión según requerimiento del supervisor de contrato).

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP.

2. Constituir y allegar a LA EAAAM ESP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

	5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **7.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago **8.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP. **9.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10.** Participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA EAAAM ESP. **11.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos LA EAAAM ESP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **12.** Devolver a LA EAAAM ESP., una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección correspondiente, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **13.** Colaborar con LA EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **14.** Utilizar la imagen LA EAAAM ESP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad

17. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.

18. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

19. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

20. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado.

21. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

22. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.

23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.

24. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.

25. Durante el cumplimiento de las actividades de prestación de servicios personales de apoyo debe portar los elementos de imagen corporativa suministrados por la EAAAM – ESP.

26. Dar buen uso a los elementos de imagen corporativa durante y después de las actividades misionales de la EAAAM – ESP.

27. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así

<table>
<tr><td></td><td>mismo asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la Empresa.

28. Dar aplicación a las políticas expedidas por la Empresa en materia de Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Empresa, y emplear los formatos que para tal fin sean aprobados.

29. Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA por su parte, además del pago oportuno de los servicios efectivamente realizados, en la forma pactada en el presente contrato, se obliga a: 1) Comunicar al CONTRATISTA la identificación completa del funcionario que en representación de LA EMPRESA, verificará y certificará el servicio realizado y a darle aviso oportuno de cualquier variación que al respecto se produzca; 2) Colaborar con EL CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente. 3) Hacer el correspondiente registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato que aquí se pacta será de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, valor que constituye el presupuesto oficial, e incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>La suma correspondiente al valor del contrato será cancelada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid Cundinamarca – EAAAM E.S.P. mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas por el contratista. Cada pago estará condicionado a la entrega a satisfacción del suministro, la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, la entrada de los elementos de consumo al almacén institucional, y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato, según valores adoptados mencionado a continuación:

<table>
<tr><th>TIPO DE VEHÍCULO</th><th>REFERENCIA
LLANTAS</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>camión</td><td>425/65R22.5 DIRECCION ÍNDICE DE CARGA
169 INDICE DE VELOCIDAD K-110 KM/ANCHO DE SECCIÓN 326MM</td><td>1</td><td>$ 3.714.900</td></tr>
<tr><td>camión</td><td>295/80R 22.5 DIRECCION BSW ÍNDICE DE CARGA: 3250 KG/7160 LB ÍNDICE DE CARGA DUAL:3000 KG / 6610 LB ÍNDICE DE VELOCIDAD: 120 KM/ 75 ML</td><td>1</td><td>$ 3.001.457</td></tr>
<tr><td>camión</td><td>295/80R 22.5 TRACCION BSW ÍNDICE DE CARGA: 3250 KG/7160 LB ÍNDICE DE CARGA DUAL:3000 KG / 6610 LB ÍNDICE DE VELOCIDAD: 120 KM/ 75 ML</td><td>1</td><td>$ 3.044.374</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	camioneta	**235/75R15 ÍNDICE DE CARGA 110-160 KG (MAX CARGA KG) ÍNDICE DE VELOCIDAD S- 180 KM/H**	1	$ 947.218
	camioneta	**235/70/R16 INDICE DE CARGA 105-925KG (MAX CARGA KG) ÍNDICE DE VELOCIDAD T190 KM/H (VELOCIDAD MAX KM/H**	1	$ 1.017.802
	retroexcavadora	**12.5/80X80 PROFUNDIDAD DE LA BANDA DE RODAMIENTO (32") 32 DIAMETRO TOTAL (IN)37.8 ANCHO (IN) 12.1 PESO (LB) 92**	1	$ 2.904.403
	retroexcavadora	**19.5L24 ÍNDICE DE VELOCIDAD 30KM/H LONAS 12 DISEÑO IT525 R4 ÍNDICE DE CARGA 3500/KG TIPO TL-SELLOMATICA PRESIÓN DE INFLADO 33/PSI**	1	$ 3.910.340
	camión tipo turbo	**235/ 75 R17.5 TRACCION ÍNDICE DE CARGA 132-2000 KG (MAX CARGA KG) ÍNDICE DE VELOCIDAD M-130 KM/H (VELOCIDAD MAX KM/H)**	1	$ 2.500.347
	camión tipo turbo	**235/ 75 R17.5 DIRECCION ÍNDICE DE CARGA 132-2000 KG (MAX CARGA KG) ÍNDICE DE VELOCIDAD M-130 KM/H (VELOCIDAD MAX KM/H)**	1	$ 2.026.807
	barredora	**225/65R16 INDICE DE CARGA 98-750KG (MAX CARGA KG) ÍNDICE DE VELOCIDAD T- 190 KM/H (VELOCIDAD MAX KM/H)**	1	$ 1.764.951
	mini cargador	**12/16,5 AIRE TIPO DE ANCHO DE SECCIÓN 245 MM RELACIÓN DE ASPECTO 4.3 DIÁMETRO EXTERNO 820 MM**	1	$ 2.522.800
	motos	**80/90-21 DELANTERA ÍNDICE DE VELOCIDAD S 160K/H ÍNDICE DE CARGA 62, ANCHO DE SECCIÓN 90MM**	1	$ 435.688
	motos	**110/80-18 TRASERA INDICE DE VELOCIDAD S 160 K/H INDICE DE CARGA 62 ANCHO DE SECCIÓN 100 MM**	1	$ 435.688
	motos	**2.75-18 DELANTERA ÍNDICE DE VELOCIDAD S 180 K/H ÍNDICE DE CARGA 62 ANCHO DE SECCIÓN 100 MM**	1	$ 430.137
	motos	**3.00-18 TRASERA INDICE DE VELOCIDAD S 180 K/H INDICE DE CARGA 62 ANCHO DE SECCIÓN 100 MM**	1	$ 430.137
	motos	**2.75-17 DELANTERA INDICE DE VELOCIDAD S 180 K/H INDICE DE CARGA 62 ANCHO DE SECCIÓN 90 MM**	1	$ 430.137

	motos	**3,00-17 DELANTERA INDICE DE VELOCIDAD S 180 K/H INDICE DE CARGA 62 ANCHO DE SECCIÓN 100 MM**	1	$ 430.137
	camión	**RIN 22.5 X 825IN SELLO MATICO CAPACIDAD DE CARGA DE 3629 KG (8000 LB**	1	$ 992.785
	camioneta	**RIN 15 6 HUECOS CAMIONETA RESISTENCIA A CARGA DE 859 KG**	1	$ 1.191.342

- El contratista presentará la remisión en el almacén y recibido que permita evidenciar la ejecución contractual, junto con los soportes que corresponda.

PARÁGRAFO 1: Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor.

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP.

La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T.

PARAGRAFO 3 FACTURA ELECTRÓNICA: Las partes aceptan y autorizan que, en el desarrollo del presente contrato, las facturas que se generen con ocasión al mismo, se realizarán a través de factura electrónica, de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, siendo el único canal establecido para recepción de facturas electrónicas y/o notas crédito el correo electrónico facturacionelectronica.eaaam@gmail.com.

6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales:	Los pagos por concepto del presente contrato se subordinarán a las apropiaciones presupuestales de **LA EMPRESA** y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000107** del Presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA**, para la vigencia de 2026 y se realiza el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr>
<td>7) Garantía:</td>
<td>El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado a la EMPRESA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>COBERTURA</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20%</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>20%</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos hasta la liquidación definitiva del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>8) Supervisión:</td>
<td>La empresa verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de quien designe la Gerencia, para tal fin. El SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita de LA EMPRESA ordenar servicio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato.

El SUPERVISOR rechazará todos aquellos servicios que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, LA EMPRESA podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El supervisor se acogerá a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación que rige a la Empresa –además de las siguientes:

a) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. c) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. d) Proteger los derechos del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. e) Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de suministro del servicio a satisfacción, de manera conjunta con el CONTRATISTA f) Presentar informes mensuales y el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. g) Informar a la Oficina Jurídica, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y</td>
</tr>
</table>

	remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la Oficina Jurídica. h) Remitir a la Oficina Jurídica copia del Acta de Iniciación y de ejecución final del contrato y de entrega de los bienes que posea el **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Reportar oportunamente al **CONTRATISTA** las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.
9) Relación laboral:	El presente contrato no genera vinculación laboral con el **CONTRATISTA** y por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor de este contrato.
10) Cesión y subcontratos:	EL **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente a persona natural o jurídica, sin autorización previa y expresa de **LA EMPRESA**.
11) Causales de Terminación:	1.Por las causales generales establecidas en la Ley, 2. Por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, por lo que expresamente autoriza a la Empresa a notificarle la terminación anticipada con 15 días de antelación y 3. Por acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO 1:** Presentada una causal para declarar la terminación, **LA EMPRESA** queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas legales establecidas a los intereses de **LA EMPRESA.** **PARAGRAFO 2:** En el evento de terminación unilateral, por cualquiera de las causales establecidas, la parte cumplida deberá dar aviso, a la que dio lugar a la terminación, con quince (15) días comunes, por lo menos de anticipación
12) Suspensión Temporal Del Contrato:	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de acta respectiva, donde conste el término de suspensión y sin que, para el efecto del término de duración, se compute el término de la suspensión.
13) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El **CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.
14) Mora Y Atrasos Del Contratista Y Clausula Penal:	Dando cumplimiento al manual de contratación artículo 30, se estipula descuento por mora o atrasos de las obligaciones contractuales, de conformidad con las siguientes reglas: **1)** En las condiciones y términos de la invitación se estipulará que el precio del contrato podrá afectarse en razón a "descuentos" equivalentes hasta un máximo del 10% del precio total del contrato, y en el caso que nos ocupa se le informa al contratista y en el presente contrato deja su aceptación en forma expresa.

	2) El supervisor verificará si el contratista en su oferta adjudicada suscribió la carta de aceptación de descuentos por mora o atrasos, según minuta modelo adjunta como anexo a las condiciones y términos de la correspondiente invitación. **3)** En caso de mora o atrasos en la ejecución de una obligación contractual, definida en el contrato y en el programa de actividades, el interventor o supervisor respectivo aplicará descuentos del 3% del valor total del contrato por cada mes de atraso o mora en el cumplimiento de las obligaciones, siendo éstos aplicables al momento de la presentación de la última cuenta de cobro y/o liquidación del contrato, sin que la sumatoria de dichos descuentos exceda el 10% del valor total del contrato. **4)** En el evento en que la mora o atrasos de obligaciones contractuales exceda el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de terminación del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, este pagará a **LA EMPRESA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO:** El valor total de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento, prestará mérito ejecutivo.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
16) Liquidación:	El presente contrato si requiere ser liquidado.
17) Régimen Jurídico:	El presente contrato se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 142 de 1994 artículo 31, Ley 689 de 2001 artículo 3, resolución CRA 151 de 2001, las normas civiles y comerciales, el manual de contratación de la EAAAME.S.P. además de los principios rectores señalados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
18) Confidencialidad:	El **CONTRATISTA** se compromete de manera expresa, durante la vigencia del contrato y después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de **LA EMPRESA**, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, la información será mantenida en estricta confidencialidad, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a **LA EMPRESA**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entiende como información confidencial, toda aquella que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del **CONTRATISTA**, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA EMPRESA**, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La violación de

	esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes y ante el incumplimiento del compromiso asumido, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar, así como a sus clientes, terceros o involucrados directos, como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la División de Tesorería, y suscripción del acta de inicio previa aprobación de póliza.
20) Los Impuestos Municipales:	El **CONTRATISTA** asumirá los costos correspondientes a los impuestos municipales que se generen del presente contrato, los cuales les será descontados en los pagos que se efectúen
21) Declaraciones:	El **CONTRATISTA** asumirá los costos correspondientes a los impuestos municipales que se generen del presente contrato, los cuales les será descontados en los pagos que se efectúen.
22) Solución de controversias:	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación señalados en la ley.
23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EAAAM ESP , en la Calle 9 N° 7-99 Municipio de Madrid – Cundinamarca o al correo electrónico *contactenos@eaamesp.gov.co* , ii) Al Contratista, en el correo electrónico registrado en la carta de presentación.
24) Domicilio:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Madrid – Cundinamarca.

LA EMPRESA	**EL CONTRATISTA**
RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS **GERENTE EAAAM-ESP** **NIT. 832.001.512-2**	**MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS SABANA SAS** **901542722-3** **LIGIA PARRA AGUDELO** **C.C. 21.950.194 de Yondo**

ELABORÓ: MONICA JAZMIN CASAS GUTIERREZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISO Y APROBÓ : YULY ANDREA JIMENEZ BERMUDEZ– JEFE OFICINA JURIDICA

E.A.A.A.M - ESP
TESORERIA
28 DIC
RECIBIDO
EL RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACION